



## **INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **Regulación del proceso de participación en la Declaración de posicionamientos y buenas prácticas en el ejercicio profesional de la logopedia.**

*La Declaración de posicionamientos y buenas prácticas en el ejercicio profesional de la logopedia* fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria el 21 de marzo de 2026, previa información pública colegial.

Con la voluntad de garantizar la transparencia, participación informada y funcionamiento democrático de la autorregulación profesional, se establece el presente procedimiento para la presentación, análisis y valoración de aportaciones a la Declaración.

Este procedimiento tiene como finalidad asegurar que todas las aportaciones sean debidamente consideradas, contribuyendo a la calidad técnica del documento y su actualización continuada como documento vivo y abierto a la revisión colectiva.

La participación colegial constituye una expresión esencial del principio de funcionamiento democrático de los colegios profesionales, reconocido por el artículo 36 de la Constitución Española, por el artículo 45 de la Ley catalana 7/2006, de 31 de mayo, y por los Estatutos del Colegio de Logopedas de Cataluña (CLC).

A efectos de este procedimiento, se entiende por aportaciones tanto las sugerencias como las instancias de modificación del contenido de la Declaración.

### **1. Personas participantes**

#### **1.1 Personas colegiadas**

Las personas colegiadas en el CLC pueden presentar aportaciones sobre cualquier apartado de la Declaración.

#### **1.2 Personas externas**

Las personas externas al CLC pueden presentar instancias que serán valoradas en el marco de este procedimiento.

### **2. Calendario del proceso**

El período de información pública es permanente aunque la fecha límite anual es el 7 de enero.



Las aportaciones presentadas hasta el 7 de enero serán valoradas en la Asamblea General Ordinaria del mismo año.

Las aportaciones presentadas a partir del 8 de enero serán valoradas en la Asamblea General Ordinaria del año siguiente.

### **3. Presentación de aportaciones**

Las aportaciones deben presentarse mediante el formulario electrónico habilitado por el CLC. Es necesario enviar un formulario por cada aportación. Cada aportación deberá incluir:

- Identificación de la persona participante (y número de colegiado/a, si procede).
- Apartado concreto del documento al cual hace referencia.
- Tipo de aportación:
  - Correcciones formales (tipografía u ortografía),
  - Mejoras de estilo redacción,
  - Contenido técnico o científico.
- Propuesta concreta de modificación, redactada con claridad.
- Argumentación y, si procede, documentación de apoyo (referencias bibliográficas o normativas).

Los datos personales facilitados se utilizarán exclusivamente para la gestión del proceso y se tratarán de acuerdo a la normativa vigente de protección de datos.

### **4. Comisión de revisión continuada**

Las aportaciones serán analizadas por la Comisión de revisión continuada, apoyando, en su caso, el asesoramiento legal.

Esta comisión es una comisión abierta del CLC nombrada por la Junta de Gobierno hasta octubre de 2029. Su funcionamiento y composición se rige por el [reglamento](#) disponible en la página web del Colegio

### **5. Evaluación de las aportaciones**

La Comisión convocará tres reuniones ordinarias al año, y tantas reuniones extraordinarias como sean necesarias, analizará cada aportación e instancia individualmente y emitirá una respuesta razonada siguiendo criterios de:

- Nivel de evidencia o fundamento técnico aportado.
- Congruencia con el documento general y con la legislación vigente.
- Coherencia metodológica y conceptual.



Se llevará un **registro oficial de aportaciones e instancias**, con indicación de la fecha de recepción, el número de colegiado (en caso de aportaciones de personas colegiadas en el CLC), el apartado afectado y la resolución adoptada (aceptada, parcialmente aceptada o rechazada).

Las conclusiones de la Comisión se elevarán a la Junta de Gobierno.

## 6. Resolución y aprobación

La Junta de Gobierno valorará las propuestas de la Comisión y podrá aceptarlas, aceptarlas parcialmente o rechazarlas. La Junta de Gobierno enviará la resolución a las personas participantes en un plazo máximo de 5 meses desde la recepción de la aportación.

Las resoluciones finales se harán públicas en la página web del CLC al menos un mes antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

La Asamblea General ratificará, en su caso, las modificaciones propuestas.

Este procedimiento consolida un modelo de gobernanza participativa y refuerza el papel activo de las personas colegiadas en la definición de posicionamientos profesionales.

El Colegio de Logopedas de Cataluña reafirma así su compromiso con la transparencia, la participación y la calidad en la elaboración de posicionamientos institucionales.

### Tabla resumen

<b>Fase</b>	<b>Plazo</b>	<b>Canal</b>	<b>Responsables</b>
Presentación de aportaciones	Hasta el 7 de enero	Formulario electrónico	Personas colegiadas externas
Valoración de las aportaciones	Del 8 de enero hasta un mes antes de la Asamblea General Ordinaria	Reuniones de la comisión	Comisión de revisión continuada
Publicación de resoluciones	Un mes antes de la Asamblea General Ordinaria		Junta de Gobierno del CLC



Ratificación final	Mínimo un mes antes de la Asamblea	Página web del CLC	Equipo técnico
Ratificación, si procede, de las aportaciones	Asamblea General Ordinaria		Personas colegiadas en el CLC